Expediente: **2258/23-A4**
Carátula: **JUAREZ CARLOS ALBERTO C/ GUTIERREZ MARIA PIA Y GUTIERREZ FERNANDO ANDRES S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341329478 - JUAREZ, CARLOS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - GUTIERREZ, MARIA PIA-DEMANDADO
90000000000 - GUTIERREZ, FERNANDO ANDRES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2258/23-A4

H105035213718

JUICIO: JUAREZ CARLOS ALBERTO c/ GUTIERREZ MARIA PIA Y GUTIERREZ FERNANDO ANDRES s/ COBRO DE PESOS - Expte. 2258/23-A4. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2024

A la Testimonial: acéptase la prueba ofrecida.Considerando que la fecha fijada en la presente prueba se encuentra fuera del término, recíbasela aún vencido por aplicación de lo dispuesto en el art. 79 del CPL.

En uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y atento a lo establecido por el art. 95 del CPL, corresponde reformular las preguntas número 2 y 6 del cuestionario propuesto por el oferente, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

2) Para que diga el testigo si sabe y le consta quienes eran las personas que actuaban a título de dueño en el local comercial sito en calle en Av. Solano Vera esquina Mendoza, Local N°5, galería comercial que se ubica en la esquina sur-oeste, comercio que funciona bajo el nombre de fantasía AVANTI PASTAS de la ciudad de Yerba Buena. De razón de sus dichos. En caso afirmativo:

2. a) Diga el testigo desde que fecha actua/n a titulo de dueño las personas señaladas. De razón de sus dichos.

2. b) Si sabe y le consta quien cocinaba en dicho establecimiento. De razón de sus dichos.

6) Para que diga el testigo si sabe y le consta donde trabajaba el Sr. Carlos Alberto Juarez. De razón de sus dichos. En caso afirmativo:

6. a) Si sabe que tareas realizaba. De razón de sus dichos.

6. b) Si sabe el horario de ingreso y egreso que cumplía el actor. De razón de sus dichos.

6. c) Si sabe por qué dejó de trabajar. De razón de sus dichos.

Respecto a las preguntas 3 y 10 no corresponde formularlas por encontrarse comprendidas en la pregunta n°2. Asimismo respecto a las preguntas 7, 8, 9 y 11 no corresponde formularlas por encontrarse comprendidas en la n° 6 reformulada.

A los fines de su producción: **1) FÍJASE** el día **08/11/2024 a hs.08:00** para que se lleve a cabo la audiencia testimonial en forma presencial. A tales efectos cítese en calidad de testigos a: **1**- Jiménez Emilse, Dni 45280145, Celular 3813495072, con domicilio en calle Córdoba 1885 de la Ciudad de Yerba Buena, Tucumán. **2**- Abdala Pavón Lucas Emanuel, DNI-37485177, Celular 381 217-4351 con domicilio en Pasaje Libertad N° 13, San pablo, Barrio Punta del monte, Tucumán. **3**- DANIEL AGUSTÍN ABDALA PAVÓN, DNI 39972304, Celular 381 217-4351, con domicilio en Pasaje Libertad N° 13, San pablo, Barrio Punta del monte, Tucumán.

2) NOTIFÍQUESE a los mismos mediante **OFICIO** a la Policía de Tucumán -Departamento Judicial D5-, haciéndoles saber que deberán comparecer a prestar declaración por ante la Sala de Audiencias Multifuero -**SALA N°2,** ubicada en **Crisóstomo Álvarez N° 535, 6to piso,** provistos de sus DNI. Hágase constar en el oficio a librarse la indicación **URGENTE TRÁMITE**, conforme lo dispuesto por el art. 96 del CPL.

3) Autorízase al funcionario de turno a recepcionar la prueba testimonial conforme lo prescripto por el art. 86 del CPL. MJAE.2258/23-A4 **Juzgado del Trabajo VIII nom**

Actuación firmada en fecha 09/08/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.